

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chivay, 25 de junio de 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 155-2025-A-MPC-CHIVAY

VISTO:



CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldia aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20, inciso 20, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Memorando Nº 485-2025-MPC-CHIVAY-A de fecha 25 de junio de 2025, emitido por el Alcalde Provincial de Caylloma, solicita que se emita la Resolución para delegar el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Caylloma, para el día viernes 27 y lunes 30 de junio del 2025, delegando las atribuciones políticas al regidor Gerardo Jesús Prado Salinas y las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal Arq. Javier Humberto Quispe Mamani, por cuanto el señor Alcalde el día viernes 27 de junio asistirá al informe de presupuesto participativo y opinión consultiva a horas 11:00 a.m. en las instalaciones del Gobierno Regional de Arequipa; asimismo, asistirá a la ceremonia por el LIX Aniversario de Creación de la División de Protección de Carreteras a horas 10:00 a.m. y a la invitación a la Segunda Sesión del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en SALUD-CRISS AREQUIPA 2025 a horas 14:00 p.m. en las instalaciones del Gobierno Regional de Arequipa y el lunes 30 de junio asistirá a la invitación a la ceremonia de Suscripción del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Caylloma y MINCETUR a realizarse a las 08:30 horas; en el Auditorio Pedro Paulet del Gobierno Regional de Areguipa, ubicado en la Av. Unión № 200, Urb. Cesar Vallejo, Paucarpata-Areguipa.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, las atribuciones políticas al regidor Gerardo Jesús Prado Salinas y las atribuciones Administrativas al Gerente Municipal Arq. Javier Humberto Quispe Mamani, para el día viernes 27 y lunes 30 de junio del presente año, debiendo informar de lo actuado al Alcalde, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución al Regidor designado y al Gerente Municipal para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE





Plaza de Armas N. 104 Chivay-Caylloma Telf. 054-531023 /054-531306 www.municaylloma.gob.pe mesa de partes: mesadepartes@municaylloma.gob.pe